

UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR

Considerando:

- Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador¹ establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen del derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 350, señala: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*.
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 352, dispone que: *El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; universidades superiores técnicas, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro*.
- Que, la Ley Orgánica de Educación Superior², LOES, en vigencia, en su artículo 142, dispone que: *Todas las instituciones del sistema de Educación Superior, Públicas y Privadas, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior*.
- Que, la Asamblea Nacional aprobó mediante Ley de 4 de mayo de 2021 la creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE)³ “La Universidad para todos”, entrando en vigor el 14 de mayo del propio, mediante Suplemento No. 452 del Registro Oficial, constitución sin fine de lucro, con personalidad jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde a lo establecido en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

¹ Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial No. 449, lunes 20 octubre 2008

² Registro Oficial No 298 (2010) Ley Orgánica de Educación Superior. Quito.

³ Suplemento No. 452 del Registro Oficial 14 de mayo

Que, el Estatuto Orgánico de la Universidad Bolivariana del Ecuador⁴ en su disposición general, Cláusula SÉPTIMA dispone que la UBE instrumentará un sistema automatizado de seguimiento a sus graduados

Que, el reglamento de vinculación con la sociedad de la Universidad Bolivariana del Ecuador establece en el artículo 9 ítem 9.1, literal f: *Subproceso 6: Seguimientos a personas graduadas. Inserción social, laboral y/o productiva de las personas graduadas de la UBE mediante el acompañamiento, monitoreo y evaluación del desempeño socioeconómico y productivo para promover su adecuada inserción laboral*

Que, Mediante resolución Nro. UBE-CSUT-2023-027 de fecha 7 de agosto de 2023 el Consejo Superior Universitario de la Universidad Bolivariana del Ecuador, estableció la unidad administrativa: Coordinación de Servicios Académicos y Seguimiento a Graduados de la UBE “AlumniUBE” como ente responsable del seguimiento a graduados de la institución

La Universidad Bolivariana del Ecuador, “La Universidad para todos”, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y demás normativas que rigen el Sistema de Educación Superior:

RESUELVE:

Expedir el:

REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO AL GRADUADO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR

TÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

CAPÍTULO I ÁMBITO Y DEFINICIÓN

Artículo 1. Ámbito: Este reglamento contempla los lineamientos para el seguimiento a los graduados⁵ de la Universidad Bolivariana del Ecuador y el aseguramiento de la calidad en la implementación de procesos de promoción del desarrollo profesional, inserción laboral, identidad institucional y la retroalimentación desde graduados y empleadores para el mejoramiento de la oferta académica y el fortalecimiento de la formación integral en la Universidad para todos.

⁴ UBE (2021) Estatutos

⁵ En el presente Reglamento el uso del masculino se considera como medio para dar a la redacción normativa carácter colectivo, simplificar la comunicación en atención al principio de economía del lenguaje y como proceso evolutivo enfocado a la minimización del esfuerzo invertido a la hora de hablar, escribir o expresar algo y hacerlo de manera concisa y clara sin que ello esté asociado o tenga la intención de discriminar a nadie por su sexo biológico, identidad de género u orientación sexual

Artículo 2. Definición: El seguimiento a graduados es un subproceso de la Vinculación con la Sociedad destinado a recabar, procesar y difundir información académica, ocupacional y de empleo de los graduados que permita fomentar la identidad de la comunidad, analizar su situación en el campo laboral y retroalimentar la gestión de la IES para fortalecer la oferta académica y el fomento al empleo de los graduados. La comunidad incluye a los graduados de tercer y cuarto nivel y se identificará como comunidad “**AlumniUBE**”.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, ALCANCE Y BENEFICIARIOS

Artículo 3.- Principios. - Los principios rectores del seguimiento a AlumniUBE son: La inclusión, la cooperación, la participación y la aplicabilidad.

- **Inclusión.** - Se entiende por inclusión, la orientación de brindar y promover el acceso a toda la comunidad “AlumniUBE” a los diferentes procesos y actividades que se implementen desde éste ámbito de la gestión.
- **Cooperación.** - Se entiende por cooperación, al fomento de la relación entre la institución y la comunidad “AlumniUBE” para el intercambio de información académica y profesional, que facilite la mejora continua en el desarrollo del proceso educativo de la institución.
- **Participación.** - Se entiende por participación, el seguimiento activo y cercano de los graduados para generar estrategias que ofrezcan oportunidades de involucrarse en la toma de decisiones respecto del proceso enseñanza-aprendizaje y de la gestión global de la universidad.
- **Aplicabilidad.** - Se entiende por aplicabilidad, la obligatoriedad de realizar informes de seguimiento y evaluación basados en los resultados de la gestión, que incluyan planes de mejoras, para incluirlos en planes de estudio, malla y programaciones curriculares.

Artículo 4. Alcance: Esta normativa aplica a todos los graduados de la Universidad Bolivariana del Ecuador, comunidad AlumniUBE, y a las instancias institucional pertinentes como las direcciones y coordinaciones académicas, bienestar estudiantil, etc., bajo la coordinación del área de seguimiento a los graduados, con el propósito de llevar a cada una de las estrategias para el fortalecimiento del proceso de inserción laboral y seguimiento a los graduados.

Artículo 5. Beneficiarios: Se consideran beneficiarios directos a todos los graduados de las diferentes carreras (tercer nivel) y programas (cuarto nivel) de la Universidad Bolivariana del Ecuador, e indirectamente son beneficiarios también el sector socio-productivo desde su participación como empleadores de los graduados y la Universidad ya que la retroalimentación de los graduados contribuirá al mejoramiento continuo de la oferta académica y el proceso de enseñanza-aprendizaje.

CAPÍTULO III DEL OBJETIVO

Art. 6.- Objetivo General. – Promover el fortalecimiento de la comunidad AlumniUBE mediante la permanente promoción del desarrollo profesional y el seguimiento al desempeño profesional de los graduados y el sistema de relaciones que se genera entre el objeto de la carrera de donde egresan y el entorno socioeconómico y productivo que los emplea, para fortalecer y especializar la oferta académica, los lineamientos pedagógicos y metodológicos del proceso de enseñanza-aprendizaje de la UBE.

Art. 7.- Objetivo Específicos. –

1. Promover el fortalecimiento de la comunidad de graduados AlumniUBE incentivando su participación en actividades institucionales académicas y no académicas como vía para el aprovechamiento de sus experiencias y buenas prácticas en favor de la comunidad y el posicionamiento institucional de nuestra universidad.
2. Contribuir a la mejora continua en el desempeño profesional y laboral de la comunidad de graduados de la UBE, mediante la articulación con espacios de capacitación permanentes como talleres, cursos de formación continua, oferta de posgrados y otros eventos académicos.
3. Evaluar las expectativas y experiencias de los graduados en el ámbito laboral sobre la pertinencia, actualidad e impacto que el modelo educativo y la oferta académica de la UBE son capaces de aportar a su desempeño profesional.
4. Incorporar la percepción de los empleadores respecto del desempeño de los graduados de la UBE como un elemento orientador a la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje, los contenidos académicos y pedagógicos y la oferta académica de la Universidad Bolivariana del Ecuador.
5. Contribuir a la inserción laboral, la empleabilidad y el desarrollo de capacidades para el emprendimiento socio-productivo en la comunidad AlumniUBE.

TÍTULO II DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO A GRADUADOS

CAPÍTULO I DE LOS RESPONSABLES

Artículo 8. Actores: En el seguimiento a graduados intervienen los actores que contribuyen a la obtención de resultados para el mejoramiento continuo de la formación integral, de la oferta académica y el apoyo a la empleabilidad de los graduados.

- I. Vicerrector Académico
- II. Dirección de Vinculación con la Sociedad
- III. Coordinación de Seguimiento a Graduados.
- IV. Coordinadores de programas de cuarto nivel
- V. Directores de carreras de tercer nivel.
- VI. Comité Consultivo de Graduados.
- VII. Graduados.
- VIII. Empleadores

Artículo 9. Vicerrector Académico: Es la autoridad responsable de dirigir el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de resultados e impactos de los graduados del UBE.

Artículo 10. Dirección de Vinculación con la Sociedad: Es el área responsable de la asesoría metodológica permanente en las actividades operativas y logísticas del seguimiento a graduados y responsable de la entrega de informes de cumplimiento en términos de evaluación institucional.

Artículo 11. Coordinación de Seguimiento a Graduados: Es la unidad responsable de la gestión de los graduados “AlumniUBE”, planifica, ejecuta, monitorea y evalúa las estrategias implementadas y genera los informes de seguimiento y las propuestas de mejora derivadas del análisis de los resultados obtenidos.

Artículo 12. Coordinadores de programas de cuarto nivel. Serán responsables del desarrollo de las actividades que incluyen diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de resultados e impactos generados con las actividades del seguimiento a graduados, para la retroalimentación y ajustes en el proceso de enseñanza-aprendizaje, los contenidos académicos y estrategias metodológicas en los diferentes programas de cuarto nivel.

Artículo 13. Coordinadores de carreras de tercer nivel. Serán responsables del desarrollo de las actividades que incluyen diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de resultados e impactos generados con las actividades del seguimiento a graduados, para la retroalimentación y ajustes en el proceso de enseñanza-aprendizaje, los contenidos académicos y estrategias metodológicas en los diferentes programas de tercer nivel.

Artículo 14. Comité Consultivo de Graduados: El Comité Consultivo de Graduados es el órgano que brinda asesoría a las autoridades del proceso gobernante y demás autoridades académicas. Servirá de apoyo para el tratamiento de temas académicos y la mejora de los procesos formativos de la Institución en relación a los graduados.

Artículo 15. Graduados: Son los beneficiarios directo de la gestión de graduados. Se consideran a las personas graduados todos aquellos egresados que han terminado sus estudios, y han alcanzado el título de tercer nivel o cuarto nivel en las carreras y programas de académicas de la Universidad Bolivariana del Ecuador.

CAPÍTULO II DEL SEGUIMIENTO A GRADUADOS

CAPÍTULO III DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS

Artículo 16.- El seguimiento a graduados, es un proceso que promueve el fortalecimiento de la comunidad de graduados de la UBE, busca identificar la situación actual del profesional en relación a una inserción laboral, para evaluar la pertinencia del proceso de enseñanza-aprendizaje y la oferta académica de la universidad e implementar acciones de mejora; así como también para contribuir mejorar la inserción laboral de los graduados.

Artículo 17. Proceso - Para la adecuada proyección y gestión del seguimiento de graduados, se contemplan un conjunto de acciones a implementares desde la coordinación del seguimiento a graduados, con el fin de cumplir tanto el objetivo general como los objetivos específicos formulados para este proceso.

Las acciones fundamentales propuestas son:

1. Crear una unidad técnica/administrativa especializada para dar el seguimiento a los graduados – Coordinación de Seguimiento a Graduados
2. Planificar, desarrollar, implementar y gestionar un sistema automatizado vía web institucional para la interacción, de ida y vuelta con la comunidad de graduados AlumniUBE
3. Promover el fortalecimiento de la identidad de la comunidad de graduados de la Universidad Bolivariana del Ecuador – Comunidad AlumniUBE
4. Evaluar y caracterizar la situación actual de los graduados, destacando:
 - La identificación y valoración de nuevas competencias que sean o serán demandadas en el futuro inmediato en su campo profesional, entre otros aspectos.
 - El estatus profesional, laboral, económico y familiar de los graduados,
 - El comportamiento en el mercado laboral y la empleabilidad
 - El grado de satisfacción de los graduados con las competencias generales y específicas adquiridas durante su formación en la universidad y su experiencia profesional,

- La relevancia y pertinencia de los conocimientos adquiridos durante su formación profesional en la UBE.
- 5. Alentar a los empleadores a participar en la evaluación sistemática y continua del desempeño laboral de los graduados, como base para identificar fortalezas y áreas de mejora, y diseñar e implementar acciones para la mejora continua.
- 6. Organizar, en colaboración con actores y sectores de la industria y los servicios, actividades de asesoría, capacitación, actualización y formación complementaria desde una perspectiva de educación continua, facilitando el acceso a programas de posgrado y otras formas de educación académica o científica de cuarto nivel.
- 7. Realizar talleres conjuntos con empleadores y otros actores sociales para evaluar el desempeño de los graduados y su relación con las nuevas demandas laborales, lo que permitirá tomar decisiones oportunas para mejorar la relación entre la educación, el trabajo y la empleabilidad, así como entre la universidad y el sector productivo y de servicios.
- 8. Llevar a cabo, al menos una vez al año, un encuentro científico-técnico con graduados para compartir experiencias y buenas prácticas profesionales, actualizar conocimientos científico-técnicos/tecnológicos, y obtener información para retroalimentar el proceso de actualización del diseño curricular y otros procesos académicos institucionales.
- 9. Establecer un observatorio de seguimiento de graduados y empleabilidad en la UBE.
- 10. Preparar y presentar un informe anual sobre el seguimiento a graduados para su revisión a nivel institucional, y remitirlo al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior para su conocimiento.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A GRADUADOS

Artículo 18. Procedimiento - Establece los mecanismos para la implementación de procedimientos destinados a medir los resultados de los niveles de formación en relación con la inserción laboral. Los procesos establecidos son los siguientes:

- a. Realizar un diagnóstico, planificar, ejecutar y evaluar los resultados e impactos del programa de seguimiento de graduados, con el objetivo de atender las debilidades identificadas y consolidar los aspectos positivos logrados.
- b. Implementar estrategias de retroalimentación basadas en estudios de evaluación de la satisfacción de los graduados y empleadores, mediante actividades como la capacitación de graduados, encuentros de graduados y empleadores, fomento de la inserción laboral, administración de una bolsa de empleo, y evaluación de los resultados e impactos del seguimiento a graduados.

d. Organizar ferias de empleabilidad y emprendimiento, así como espacios de puertas abiertas para empleadores.

e. Planificar e implementar el Observatorio Bolivariano para el Empleo, con el fin de comprender la realidad del acceso al mercado laboral de los graduados del UBE.

Artículo 19. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de resultados e impactos del programa de seguimiento de graduados - La coordinación de seguimiento a graduados en conjunto con los actores institucionales de pertinencia elaborará el plan anual de actividades de seguimiento a graduados. Las actividades a desarrollar incluyen:

1. Gestión de la plataforma web de interacción con la comunidad AlumniUBE
2. Seguimiento a graduados mediante el desarrollo de instrumentos de recolección de información, a través de encuestas, entrevistas, focus group, etc.
3. Elaboración de un plan de mejoras del seguimiento a graduados.
4. Desarrollo de un plan de capacitación para graduados.
5. Organización de encuentros de graduados.
6. Realización de encuentros de empleadores.
7. Coordinación de ferias laborales.
8. Promoción de la inserción laboral.

Artículo 20. Implementación de estrategias de retroalimentación de la evaluación de la satisfacción de graduados y empleadores - Será responsabilidad de la Coordinación de Seguimiento a Graduados, quien deberá:

- a. Presentar informes de las actividades realizadas por las carreras o programas en relación a los graduados y los resultados de su inserción laboral.
- b. Presentar informes de los encuentros con empleadores sobre los resultados obtenidos en relación a los perfiles de desempeño laboral de los graduados y recomendaciones para los procesos de mejora continua.
- c. Elaborar un plan de mejoras de seguimiento a graduados para cada carrera, destinado a su conocimiento y ejecución.
- d. Una vez completado el Plan de Mejoras del seguimiento a graduados, establecer procesos de retroalimentación para mejorar los perfiles académicos de formación.
- e. Elaborar un informe de ejecución y evaluación de actividades del Plan de Mejoras del seguimiento a graduados, que será remitido a la Dirección de Vinculación y al Vicerrectorado.

Artículo 21. Red de empleadores. La coordinación de seguimiento a graduados establecerá mecanismos para la promoción del establecimiento de una instancia denominada “red de empleadores” estableciendo los mecanismos necesarios para la organización y ejecución de la misma: El objetivo es promover

información relevante para el entorno laboral de los sectores públicos y privados, destacando los perfiles y competencias de los graduados del UBE. A través de la implementación de proyectos de la Red de Empleadores, se busca fortalecer la formación profesional y facilitar la inserción laboral, utilizando la bolsa de empleo y la organización de ferias laborales. Las acciones a desarrollar incluyen:

- a. Fomentar la bolsa de empleo mediante la colaboración con el sector empresarial, ajustando las necesidades según los perfiles disponibles.
- b. Promover la bolsa de empleo AlumniUBE utilizando canales de comunicación interna, redes sociales, página web, plataformas digitales, y herramientas de recolección de información.
- c. Coordinar la organización de ferias laborales con instituciones públicas y privadas, facilitando la contratación directa de nuestros graduados.
- d. Mantener actualizada la información sobre capacitaciones y procesos de formación laboral para la comunidad de graduados del UBE en diversas carreras.

Artículo 22. Ferias de empleabilidad y emprendimiento Realización de y espacios de puertas abiertas para empleadores mediante ferias propias y colaborativas con instituciones reconocidas en el país, donde se ofrezcan oportunidades de empleo a la comunidad de graduados del UBE. El objetivo de estas ferias laborales es fortalecer las relaciones de cooperación interinstitucional y crear mecanismos que permitan a las instituciones del sector público o privado reclutar a nuestros graduados y demostrar la calidad de su formación profesional. Las actividades a realizar incluyen:

- a. Ofrecer oportunidades laborales a los graduados, organizando y coorganizando ferias en colaboración con sectores públicos y privados, y otros actores interesados.
- b. Establecer alianzas estratégicas, mediante convenios y/o cartas de intención, con instituciones que ofrezcan oportunidades de empleo.
- c. Desarrollar la feria laboral en formatos presencial, virtual y/o híbrido, con el apoyo de instituciones públicas y privadas, incluyendo la colaboración con el Ministerio de Trabajo, invitando a las instituciones más importantes para que participen nuestros graduados de todas las carreras y modalidades.

Artículo 23. Observatorio Bolivariano para el Empleo Promover el desarrollo del **Observatorio Bolivariano para el Empleo**, con el fin de comprender la realidad del acceso al mercado laboral de los graduados del UBE, mediante las siguientes actividades:

- a. Establecer mecanismos y procesos adecuados para permitir la participación de los graduados en educación continua, capacitación, evaluación de perfiles académicos y mejoramiento de perfiles profesionales.
- b. Evaluar el nivel de satisfacción de los graduados con respecto a su formación e inserción laboral.

- c. Monitorear el cumplimiento del perfil de egreso bajo la supervisión de los Coordinadores Directores de Carrera o programas de la UBE.
- d. Invitar a los graduados a participar en los procesos de selección de representantes en los Órganos Colegiados del Comité Consultivo de Graduados.
- e. Implementar acciones para identificar las necesidades de mejora profesional de los graduados, utilizando instrumentos de recolección de información en encuentros de graduados, encuentros de empleadores, ferias laborales y programas de educación continua.

TÍTULO III

DE LA INSERCIÓN LABORAL Y LA ESTRATEGIA UBE-EMPLEO

CAPÍTULO I

DE LA INSERCIÓN LABORAL

Artículo 24. El objetivo primordial de la inserción laboral es integrar a los profesionales egresados de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE) en diversos entornos laborales, económicos y productivos, facilitando que el sector empleador pueda realizar una selección laboral que corresponda con la formación académica de los graduados.

Artículo 25. La Coordinación de seguimiento a graduados colaborará estrechamente con los coordinadores y directores de carreras y programas para gestionar alianzas estratégicas, cartas de compromiso o convenios de inserción laboral con diversos sectores públicos y privados, con el propósito de fortalecer la empleabilidad de los graduados.

Artículo 26. Los responsables del seguimiento a graduados en las carreras y programas deberán presentar informes detallados sobre los resultados de las gestiones realizadas, incluyendo evidencias documentales de la inserción laboral de los graduados. Estos informes serán revisados y validados por la Coordinación de seguimiento a graduados y requerirán la aprobación del Vicerrector pertinente.

DE LA ESTRATEGIA UBE-EMPLEO

Artículo 27. La coordinación de seguimiento a graduados planificará, implementará y monitoreará un sistema de promoción del empleo de graduados que se identificará como una bolsa de empleo denominada UBE-empleo. Estrategia destinada a facilitar la inserción laboral de los profesionales egresados de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE) en instituciones tanto públicas como privadas.

Artículo 28. UBE-Empleo tendrá como misión principal informar a los graduados sobre las oportunidades laborales disponibles. Para ello, se utilizarán diversos

canales de comunicación, incluyendo comunicación interna, redes sociales, página web, plataformas digitales, instrumentos de recolección de información, así como la organización de ferias de empleo y encuentros entre empleadores y graduados.

Artículo 29. UBE-Empleo ofrecerá apoyo y acompañamiento a los graduados, orientándolos hacia ofertas laborales que se ajusten a sus perfiles y experiencias, en respuesta a las demandas de las instituciones empleadoras.

Artículo 30. UBE-Empleo establecerá una colaboración efectiva con instituciones del sector público y privado, facilitando así la vinculación estratégica a sus procesos de reclutamiento y selección de personal.

Artículo 31. Recepción de ofertas laborales: El encargado de UBE-Empleo revisará y validará todas las ofertas laborales recibidas de instituciones públicas y/o privadas, asegurando que sean compartidas con los graduados de acuerdo a las necesidades específicas de las empresas.

Artículo 32. Publicación de ofertas laborales: El responsable de UBE-empleo se encargará de la difusión de las ofertas laborales recibidas, asegurando que sean comunicadas a los graduados de las distintas carreras, en función de las necesidades de las empresas y facilitando así el proceso de selección de candidatos.

Artículo 33. Postulación a las ofertas laborales: UBE-Empleo dispondrá de una página web accesible para toda la comunidad de graduados, donde se publicarán todas las ofertas laborales disponibles, permitiendo a las empresas seleccionar perfiles que se ajusten a sus requerimientos, facilitando así el proceso de postulación de los graduados.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Los resultados obtenidos del proceso de seguimiento a los graduados serán considerados en la realización de adecuaciones curriculares, orientar la planificación académica y para la implementación de las acciones de mejora continua en el proceso de enseñanza-aprendizaje y la oferta académica de la Universidad Bolivariana del Ecuador.

SEGUNDA: La Coordinación de seguimiento a graduados tendrá la responsabilidad de diseñar y presentar a las autoridades pertinentes los instrumentos y herramientas para la implementación de las estrategias y acciones contempladas en este reglamento para el seguimiento a graduados de la Universidad Bolivariana del Ecuador, comunidad AlumniUBE

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: La Coordinación de Seguimiento a Graduados, socializará el presente reglamento con los actores institucionales correspondientes a fin de viabilizar la implementación de las herramientas instrumentos y procedimientos requeridos.

SEGUNDA: La Coordinación de Seguimiento a Graduados coordinará con las unidades técnicas-administrativas de la UBE involucradas para el desarrollo y gestión de los recursos tecnológicos a implementar en el marco de las estrategias y acciones del seguimiento a la comunidad AlumniUBE

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior y su publicación en la página oficial de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE).

Dado y firmado, en Durán, en la sala de sesiones del Consejo Superior Universitario, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.



Ph.D. Roberto Tolozano Benites
**Presidente del Consejo Superior
Universitario Transitorio**



PhD. Mireya Stefanía Zúñiga Delgado
Secretaria General

